



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00058-00
Demandante MIRIAN GOMEZ RODRIGUEZ
Demandado HEREDEROS DETERMINADOS, INDETERMINADOS Y
 CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE del causante
 JOSE TOMAS SILVA MOYA

El día 22 de febrero de 2024, procedió el despacho a cumplir la orden impartida en la providencia que antecede, esto es realizando la notificación personal a los herederos determinados **CLARA LEONOR SILVA RAMÍREZ, LILIA MARÍA SILVA RAMÍREZ, MARTHA ISABEL SILVA RAMÍREZ, JAIME ALEXANDER SILVA RAMÍREZ y JOSÉ TOMAS SILVA VILLAMIL**, tal y como consta en los numerales 36 y 37 del expediente digital.

Así las cosas, habiéndose cumplido con la notificación de los aquí demandados, se **SEÑALARÁ** fecha y hora del **MARTES OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse de **manera presencial** en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE el día **MARTES OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse de **manera presencial** en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
— JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 043 de fecha 6 de mayo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>